

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6536/17

Res. 2992/17

ACTA N° 127, de fecha 21 de noviembre de 2017.

VISTO: Las presentes actuaciones referentes al Acuerdo Bipartito “Unidad de Alfabetización Laboral”, de fecha 09/11/17, que luce a fs. 1 y 2;

RESULTANDO: I) que el mismo fue firmado por la Directora General, Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ, el Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA, en representación de este Consejo y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) representada por su Presidente Mtro. Téc. Juan PÉREZ y su Secretario Prof. Martín HRANILOVIC;

II) que el citado Acuerdo refiere al reclamo del ejercicio de la docencia en forma directa, por los docentes de la Unidad de Alfabetización Laboral;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente homologar la firma del Acuerdo Bipartito “Unidad de Alfabetización Laboral” de fecha 09/11/17;

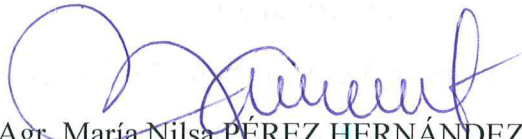
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

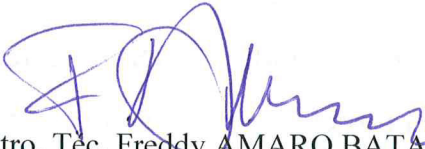
1) Homologar el Acuerdo Bipartito “Unidad de Alfabetización Laboral” que luce a fs. 1 y 2, suscripto por la Señora Directora General Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ y el Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA en representación del Consejo de Educación Técnico-Profesional y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay

(AFUTU) representada por su Presidente Mtro. Téc. Juan PÉREZ y su Secretario Prof. Martín HRANILOVIC, de fecha 09/11/17 el que tendrá vigencia a partir del 01/03/18.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para publicar en la página web el Acuerdo que luce a fs. 1 y 2 y la presente Resolución y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar lo detallado precedentemente (Acuerdo y Resolución), a los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Humana y de Gestión Educativa y a la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU). Hecho, archívese.

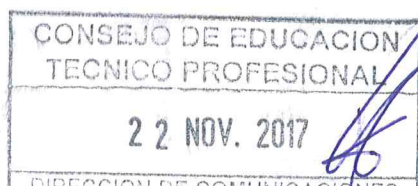

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/kc



CETP- AFUTU

ACUERDO UNIDAD ALFABETIZACIÓN LABORAL

En Montevideo a los 9 días del mes de noviembre de 2017 POR UNA PARTE el Consejo de Educación Técnico Profesional, representado en este acto por la Directora General, Ing. Agr. Nilsa Pérez y por el Consejero Maestro Téc. Fredy Amaro y POR OTRA PARTE la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) representada por su Presidente Maestro Téc. Juan Pérez y su Secretario Prof. Martín Hranilovic, convienen en celebrar el siguiente acuerdo.

ANTECEDENTES: En reunión Bipartita de fecha 6 de abril de 2017, se acordó conformar un grupo de trabajo a los efectos de buscar un acercamiento y tratar de llegar a un acuerdo sobre los diferentes reclamos presentados por los docentes de la Unidad de Alfabetización Laboral. Este grupo de trabajo, luego de varias instancias de reuniones arriba a una solución con fecha 13 de setiembre del corriente año, la que es presentada a ambas partes. Este acuerdo refiere al reclamo del ejercicio de la docencia en forma directa, por los docentes de la Unidad de Alfabetización Laboral.

ACUERDO:

1.- Constituir tres formas de desarrollar la Docencia en la UAL

A) Docencia Directa

B) Modalidad Mixta (Docencia directa e indirecta)

C) Docencia Indirecta

A) DOCENCIA DIRECTA. (FPB) En las escuelas y centros educativos que solo tengan la Unidad de Alfabetización Laboral en el Plan de Formación Profesional Básica (FPB), se ejercerá la docencia en forma directa.

B) MODALIDAD MIXTA – (FPB más Plan de Integración) En las escuelas y centros educativos que tengan la Unidad de Alfabetización Laboral en el Plan de Formación Profesional Básica y además en la modalidad Plan de Integración, las horas de FPB se ejercerán en forma directa y dependerán de los grupos existentes en las Escuelas. Las horas del Plan de Integración se ejercerán en forma indirecta.

B. 1) Las horas de FPB - Serán horas de docencia directa y dependerán de los grupos existentes en las Escuelas.

Cuadro de distribución de horas en relación grupos FPB.

Rango de 1 a 6 grupos

Cantidad de FPB por escuela	Horas con los grupos	Horas para los EDI	Horas de coord. de dupla y PTS	Total de horas de área 703	Total de horas de área 929
1 *Una sola área	2	2	0	04* cuando es un grupo de ingreso	04*cuando es un grupo de egreso
2	4	2	2	08	08
3	6	3	2	11	11
4	8	4	2	14	14
5	10	5	2	17	17
6	12	6	2	20	20

B.2) Plan de INTEGRACIÓN Las horas del Plan de Integración serán horas de docencia indirecta, y se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 15 horas de cada perfil en el turno de mayor concentración de grupos de 2° y 3° nivel. En las escuelas que se lo requiera debido a la cantidad de grupos de dichos niveles se podrá asignar más de una dupla.
- La carga horaria no podrá estar en el turno 5 (dado que se requiere trabajo semanal con el sector productivo).
- La forma de trabajo es la misma que en las Escuelas que tienen solamente Plan de Integración.

C) DOCENCIA INDIRECTA (PLAN de INTEGRACIÓN)

En las Escuelas y Centros Educativos que cuentan solamente con el Plan de Integración, las horas se ejercerán en forma indirecta y se asignaran de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) 15 horas de cada perfil en el turno de mayor concentración de grupos de 2do y 3er nivel. En algunas escuelas se podrá asignar más de una dupla.
- b) La carga horaria no podrá estar en el turno 5 (dado que se requiere trabajo semanal con sector productivo).
- c) Forma de trabajo:

- Modalidad definida a principio de año con Dirección: procesos de egreso, pasantías curriculares, temas transversales, integración de centros educativos.
 - Trabajo semanal con estudiantes según la modalidad (definición de grupos en el primer bimestre)
 - Trabajo interdisciplinario, 3 hs. de reunión semanal (consecutivas) para el equipo de alfabetizadores del centro. Serán los viernes.
 - Trabajo semanal con el sector productivo, por los menos 3 hs.
- 2) Se crearán en cada una de las áreas (703 – 929) asignaturas de docencia directa e indirecta.
- 3) El acto de elección – designación para el año lectivo 2018 se llevará a cabo en el mes de diciembre 2017 y se darán a elegir las asignaturas de docencia directa e indirecta en el mismo acto.
- 4) El Consejo de Educación Técnico Profesional manifiesta su voluntad de tomar como base las horas globales de la UAL del año 2017, no disminuyendo las mismas.
- Para constancia se suscriben 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Mtro. Téc. Freddy Amaro Batalla
Consejero Vocal B
Consejo Educación Técnico Profesional


Martin Ramirez


Ing. Agr. Martha Nilda Pérez Hernández
Directora General
Educación Técnico Profesional


JUAN PEREZ